



En Santiago de Cali a los 28 días del mes de abril de 2014, en las instalaciones de la oficina de contratación de Metro Cali S. A. se reúnen los miembros del comité nombrados previamente con el propósito de dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones dentro del proceso de concurso de meritos número 915.108.5.002.2014 cuyo objeto es contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Acto seguido, se procede a relacionar las observaciones y las respuestas dadas por la entidad tal y como se consigna a continuación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014, POR LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA:

ACLARACIÓN No.1:

RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1

Metro Cali S. A. se permite manifestar que no acepta su observación, toda vez que revisado nuevamente el clasificador de bienes y servicios dispuesto por la agencia nacional Colombia compra eficiente, en el enlace www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el código solicitado por ustedes corresponde a Código UNSPSC 94110000 Familia: Organizaciones religiosas, objeto completamente disímil con el pretendido por la entidad, mientras que el código 80100000, corresponde a servicios de asesoría de gestión, sin embargo y en aras de garantizar pluralidad de oferentes, además del anterior se insertará el Código UNSPSC 80130000 Familia : Servicios inmobiliarios como otra de las posibles inscripciones que puede llegar a tener el oferente que se presente dentro del actual proceso.

RESPUESTA ACLARACIÓN No.2:

Se acepta parcialmente su observación, por lo cual se insertara una modificación al pliego definitivo de condiciones tal y como se relaciona a continuación:

"...4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE).

Para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, lo cual se verificará con el Registro Único de Proponentes, el cual debe contener datos de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con los siguientes parámetros..."

RESPUESTA ACLARACIÓN No. 3:

Metro Cali S.A. aclara que todos los evaluadores deben contar con título de formación profesional en profesiones afines tales como Arquitectura, Ingeniería, economía, administrador de empresas, derecho o contaduría.



En tal virtud modificará las exigencias del numeral 4.2.3 del pliego de condiciones el cual quedará como se transcribe a continuación:

4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

El proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo conformado por 10 personas, de las cuales 1 ejercerá las actividades de coordinación y 9 conformaran el equipo evaluador, sin importar la modalidad de vinculación con el oferente. La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad legal vigente para cada profesión. El proponente deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

PROFESIONAL	COMO SE DEMUESTRA	AÑOS DE EXPERIENCIA
1 COORDINADOR	Copia de Diploma y/o acta de Grado que lo certifique como profesional en Arquitectura, ingeniería, economía, administración de empresas, derecho o contaduría.	Mínimo 3 años
	Copia de diploma y/o acta de grado por el cual se certifique obtención de título de especialización en materias afines	Mínimo 2 años
9 AVALUADORES	Copia de Diploma y/o acta de Grado que lo certifique como profesional en carreras afines *	Mínimo 2 años

* El grupo de evaluadores debe contar con por lo menos un profesional de cada una de las siguientes profesiones: Arquitectura, ingeniería, economía, administración de empresas, derecho o contaduría.

En tal virtud, se modifican las exigencias realizadas para los evaluadores y se mantienen las exigencias para el coordinador

OBSERVACIONES PRESENTADAS EL DÍA 25 ABRIL DE 2014, POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL VALLE:

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

Metro Cali S. A., manifiesta que una vez revisada la observación la misma es aceptada parcialmente de la siguiente manera:

1. Modifíquese el requisito de exigir la especialización para los integrantes del grupo de evaluadores, manteniendo dicha exigencia para el coordinador del grupo, tal y como se manifestó anteriormente y se modificó en adenda No. 1.



2. No aceptar la observación tendiente a modificar el requisito como profesional de los integrantes del grupo evaluador, en tal virtud no se acepta la presentación dentro del grupo evaluador de técnicos y/o tecnólogos, esto se entiende de la necesidad que tiene esta entidad de contar con un grupo de evaluadores que garantice una formación académica que brinde tranquilidad en el ejercicio de la actividad valorativa, esto teniendo en cuenta que la formación profesional le permite a cada uno de sus miembros un ejercicio idóneo y profesional de las actividades de evaluación.
3. Respecto de la solicitud de la inserción del profesional en contaduría como miembro del equipo de trabajo, la entidad accede al mismo, teniendo en cuenta que un profesional en contaduría puede brindarle al equipo un conocimiento más detallado y específico sobre ciertas ramas del conocimiento que se pueden requerir.

OBSERVACIÓN PRESENTADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 POR LA FIRMA CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL VALLE.

RESPUESTA OBSERVACIÓN.

Metro Cali S. A. en aras de garantizar pluralidad de oferentes, además del código UNSPSC 80100000 insertará el Código UNSPSC 80130000 Familia : Servicios inmobiliarios, como otra de las posibles inscripciones que puede llegar a tener el oferente que se presente dentro del actual proceso.

OBSERVACIÓN PRESENTADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 POR LA FIRMA LONJA DE PROPIEDAD RAÍ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA

RESPUESTA OBSERVACIÓN.

Una vez analizadas sus observaciones Metro Cali S. A. procede a pronunciarse como se relaciona a continuación:

1. Dicha observación fue resuelta anteriormente y la entidad se ratifica en su contestación.
2. No se accede a su observación toda vez que en virtud del Artículo 8 del Decreto 1510 de 2014 todo interesado en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritos en el RUP, para lo cual el inscrito debe renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP, se debe tener en cuenta que si a la fecha de cierre del presente proceso un oferente no se cuenta con el RUP de conformidad con lo descrito en el artículo en comentario, el mismo no se encuentra habilitado para participar en el proceso de contratación, por otra parte se requiere que la fecha de expedición no sea superior a treinta días ya que esto permite contar con información actualizada especialmente respecto de las sanciones o multas y otros aspectos relevantes dentro del proceso, por tal motivo su observación no es aceptada.



3. Dicha observación fue resuelta anteriormente y la entidad se ratifica en su contestación.

-Original Firmado-	-Original Firmado-	Original Firmado
Pedro Ever Murillo Mosquera	Sonia Andrea Sierra Mancilla	Martha Cecilia Piraban
Componente técnico comité estructurador y evaluador	Componente jurídico comité estructurador y evaluador	Componente financiero comité estructurador y evaluador